

RESOLUCION R-Nº 0274-15

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 20 MAR 2015

Expte. N° 17.174/13 - C II

VISTO estas actuaciones en las que se tramita la convocatoria para cubrir cargos de Becarios de Formación para desempeñarse en el Jardín Materno Infantil de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 0131-14 se designa a la estudiante Katia Jimena HUERGA para desempeñarse como becaria en el Jardín Materno Infantil de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS Nº 470/09, a partir del 21 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUE a fs. 332 la Prof. Susana Inés FERNÁNDEZ, Directora del citado Jardín, solicita la prórroga de la designación de la estudiante Katia Jimena HUERGA, a partir del 2 de febrero de 2015.

QUE por Resolución R-N° 0415-14 se designa a las estudiantes: Evangelina del Socorro CARDOZO, Jorgelina Haydée MARTEARENA y Carolina Elizabeth CORTEZ, como Becarias para desempeñarse en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de las fechas que se indican en cada caso en particular y hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUE a fs. 328 la Prof. Susana Inés FERNANDEZ solicita la prórroga de designación de las becarias, en razón del inicio de actividades del año 2015 a partir del 2 de febrero de 2015.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA a fs. 329 y 333 informa que las alumnas: CARDOZO, MARTEARENA, CORTEZ y HUERGA, cumplen los requisitos establecidos por la resolución CS Nº 470-09, para continuar desempeñándose como Becarias en el ámbito del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para continuar desempeñándose en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS Nº 470/09, a partir del 2 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2015, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

1



Universidad Nacional de Salta <u>Rectorado</u>

Expte. N° 17.174/13 - C II

Katia Jimena HUERGA, D.N.I. Nº 34.062.839.

- Evangelina del Socorro CARDOZO, D.N.I. Nº 31.545.997.

Jorgelina Haydée MARTEARENA, D.N.I. Nº 34.222.159.

Carolina Elizabeth CORTEZ, D.N.I. Nº 32.001.769.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que actuarán como Tutoras: La Lic. Catalina FARFÁN, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud para las Becarias CARDOZO, MARTEARENA y CORTEZ, y la Prof. María Eugenia BURGOS para la Becaria HUERGA.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-05-15, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Secretario Administrativo Universidad Nacional de Saita

RESOLUCION R-Nº 0 2 7 4-15